

Remitente:	DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS
Destinatario:	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL

INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS RELATIVO A LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA 5G, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL GASTOR, PROVINCIA DE CÁDIZ

En relación con el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación, informamos a Vd. lo siguiente:

@cervo:	24VP0480
Solicitante:	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.
NIF:	A46146387
Ter. Municipal:	EL GASTOR
Procedimiento:	OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PECUARIO (<i>Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, -BOJA Núm. 87, de 04/08/98- [RVP]</i>).

HECHOS:


- Con fecha de 30/04/24 tiene entrada un escrito remitido por don Jose Burgos Gómez, con DNI 00683236K en representación de la entidad la sociedad mercantil COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A., NIF A46146387, con dirección a efectos de notificaciones en Calle Cardenal Marcelo Spínola, nº10, C.P 28016, Madrid, y email permisos.oficiales@grupocobra.com mediante el cual se da traslado de la solicitud para el "PROYECTO EEBB 2022 01984260 INFRAESTRUCTURA 5G EN EL GASTOR (CÁDIZ)" de fecha 19/04/24.

Vistos los citados hechos se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- Analizada la documentación presentada, consultada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de EL GASTOR, una serie de ortofotos, así como la obrante en esta delegación territorial, se comprueba que por la zona discurre la siguiente vía pecuaria clasificada por Orden Ministerial de 03/11/58:
 - 11018002.-CAÑADA REAL DE OLVERA: con una anchura legal y necesaria de 75,22 metros. Por Resolución de 27/07/00 de la Secretaría General Técnica se aprueba el deslinde de la vía pecuaria.
- Según dispone el art. 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias -BOE núm. 71, de 24/03/95- [LVP] y el art. 17 del RVP, el deslinde es el único acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Es por ello que, al encontrarse deslindada la vía mencionada, se procede al análisis y comprobación mediante la documentación obrante en esta delegación territorial, el trazado que se establece para este deslinde en los trabajos de campo realizados.
- Examinado el proyecto y documentación presentada, para llevar a cabo las obras englobadas en el "PROYECTO EEBB 2022 01984260 INFRAESTRUCTURA 5G EN EL GASTOR (CÁDIZ)" se desprenden las siguientes afecciones al dominio público pecuario:



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	28/10/2025	
	CRISTINA MUÑOZ PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7DKST94SM7HWUEDYMS8WU4G7	PÁG. 1/3	



PRISMA DE CANALIZACIÓN TRITUBO 40 MM EN ZANJA:

La canalización proyectada implica la ocupación temporal del dominio público pecuario, conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Para el cálculo de la superficie ocupada se han tomado el ancho de zanja especificado en el documento "PROYECTO EEBB 2022 01984260 INFRAESTRUCTURA 5G EN EL GASTOR (CÁDIZ)" tal y como se muestra en la siguiente tabla:

VVPP	Tipo	Ud	Ancho [m]	Long. [m]	Total [m2]	Descripción
11018002	Subterráneo	1	0,45	226	101,70	Canalización subterránea
TOTAL					101,70	

Tabla1. Tabla ocupación temporal dominio público pecuario

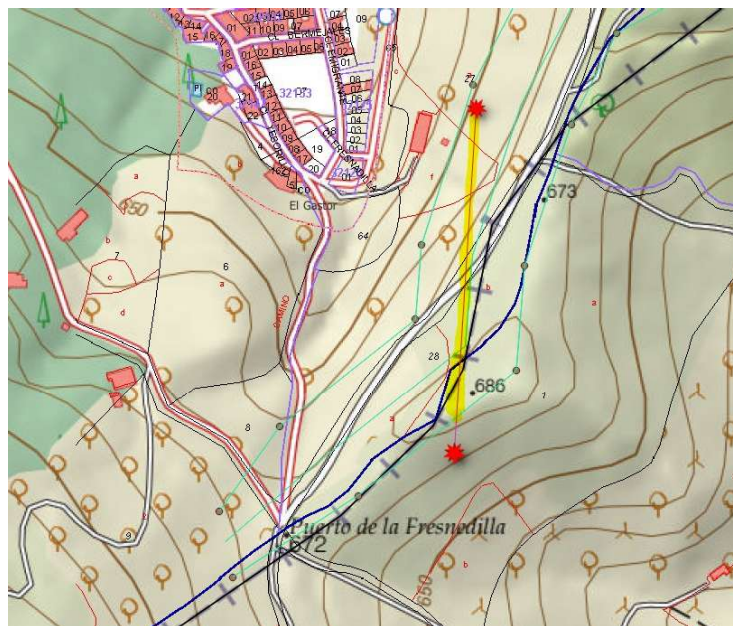


Figura 1. Ocupación de la vía pecuaria (señalada en color amarillo).

- Con objeto de salvaguardar los bienes del dominio público pecuario, se deberá dejar la zona de afección al dominio público pecuario, totalmente libre y expedita de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado, en virtud de lo establecido en el artículo 54, capítulo I del Título II, del RVP y conforme a lo establecido en la LVP.
- Conforme a la LVP, y al RVP, esta delegación territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel. Para dicha ocupación se debe establecer un canon de aplicación, que deberá ser aceptado, al igual que el pliego de condiciones que se apruebe.
- Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, si de la ejecución del proyecto presentado se derivase la ocupación temporal del dominio público pecuario, deberán obtener el



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	28/10/2025	
	CRISTINA MUÑOZ PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7DKST94SM7HWUEDYMS8WU4G7	PÁG. 2/3	



Junta de Andalucía

correspondiente título habilitante de ocupación, de conformidad con lo establecido en el título I de la LVP y capítulo V del Título II del RVP.

- 7. A título informativo, la cuantía de la tasa por ocupación de hasta 1 hectárea en vía pecuaria para el año 2025, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 es de 0,04 euros por metro cuadrado y año. Periodo de ocupación por 10 años.

En consecuencia, y en lo que respecta a las funciones encomendadas al departamento de Vías Pecuarias, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** considerando **VIABLE** la ocupación de **101,70 m²** de dominio público pecuario en la vía pecuaria **11018002.-CAÑADA REAL DE OLVERA**, solicitada por la sociedad mercantil **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.**, NIF A46146387, en relación a una petición de licencia de obras para **“PROYECTO EEBB 2022 01984260 INFRAESTRUCTURA 5G EN EL GASTOR (CÁDIZ)”** de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario, siempre que se cumplan las prescripciones técnicas y administrativas que se establezcan en el pliego de condiciones.

LA TÉCNICO
DE VÍAS PECUARIAS
Dña. Cristina Muñoz Pineda
(Firmado electrónicamente)

EL JEFE DE DEPARTAMENTO
DE VÍAS PECUARIAS
D. Jose Manuel García Barranco
(Firmado electrónicamente)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	28/10/2025	
	CRISTINA MUÑOZ PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7DKST94SM7HWUEDYMS8WU4G7	PÁG. 3/3	